Santiago, 23 de Diciembre de 2008

**replikaonline.cl**

**VISTOS:**
La constancia en el expediente de la citación a las partes y al Nic Chile por cartas certificadas de fecha 10 de Diciembre y que sólo compareció a la audiencia decretada para hoy, a las 10.00 hrs. el primer solicitante, don Rodrigo Esteban Mardones Quezada, en representación de COMERCIAL GRAND CHILE LIMITADA y

**CONSIDERANDO**
1º Que la citación al comparendo decretado fue formulada bajo apercibimiento de proceder conforme al inciso penúltimo del No. 8 del Anexo Nº 1, Procedimiento de Mediación y Arbitraje, del Reglamento para el funcionamiento del Registro de Nombre de Dominio CL, esto es, de asignar el nombre de dominio al primer solicitante, en caso de inasistencia de las partes al comparendo o en caso de no pagarse oportunamente por el segundo solicitante los honorarios fijado por el árbitro, y
2º Que consta además en autos que el segundo solicitante no pagó los honorarios fijados.

**SE RESUELVE:**
Asignase el nombre de dominio **"replikaonline.cl"** al primer solicitante, **COMERCIAL GRAND CHILE LIMITADA, Rut 76.332.410-9**

Se notifica en este acto el Sr. Mardones Quezada, en la representación que inviste y notifíquese personalmente al segundo solicitante por carta certificada, y a Nic Chile por correo electrónico, con firma digital.

Rol Nº 63-2008

Rodrigo E. Mardones Quezada
Rut

Janett Fuentealba Rollat
Juez Árbitro